

# El crédito por trabajo: segunda ronda

María E. Enchautegui

JUNIO 2018

Página dejada en blanco intencionalmente.

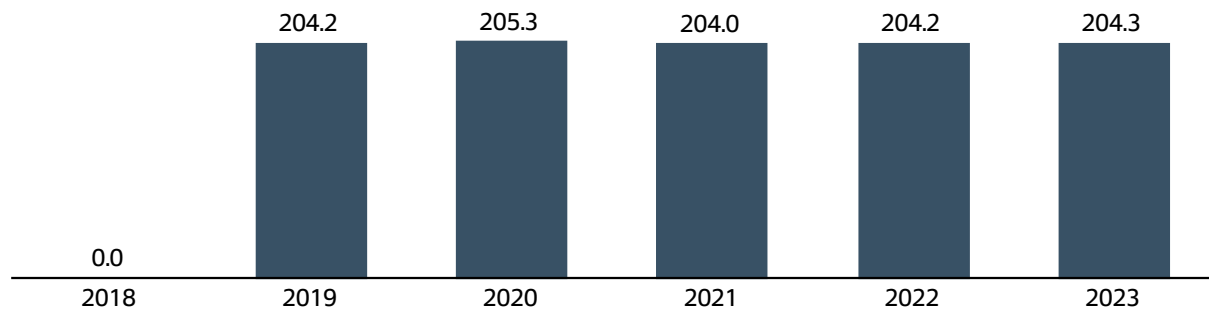
## Introducción

El Nuevo Plan Fiscal de Puerto Rico certificado por la Junta de Supervisión Fiscal el 30 de mayo, así como el Nuevo Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico presentado el 5 de abril proponen un crédito por trabajo (CT).<sup>1</sup> El proyecto de reforma contributiva PC 1544 sección 1052.01 contiene el CT y provee detalles sobre su elegibilidad y su aplicación. De acuerdo a la exposición del Plan Fiscal del gobierno, el CT busca:

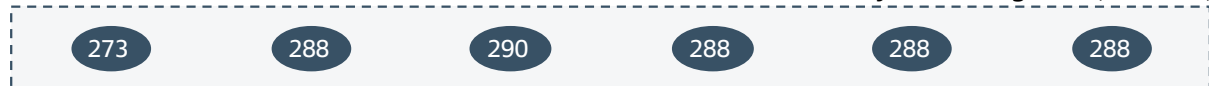
1. estimular la tasa de participación laboral,
2. reducir la pobreza,
3. aumentar la participación en el sistema contributivo,
4. reducir el sector informal, y
5. reducir la dependencia en asistencia pública.

Esto es una misión ardua para un crédito contributivo que, según los estimados del Plan Fiscal del gobierno, otorgaría alrededor de \$204 millones anuales a los contribuyentes elegibles.

### Impacto estimado por el Plan Fiscal del Gobierno del nuevo crédito por trabajo en Puerto Rico \$; millones



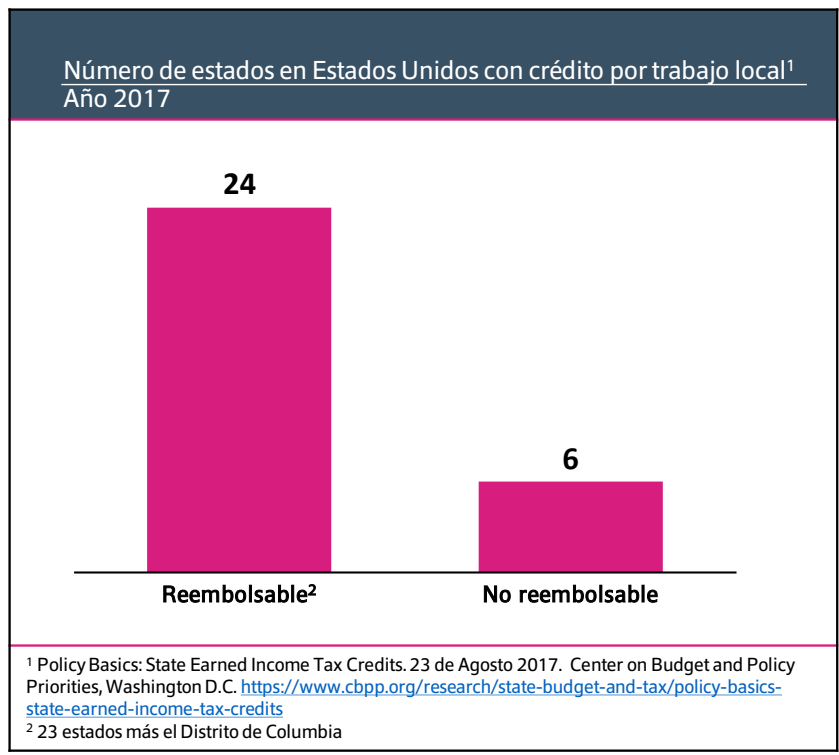
### Estimados del Plan Fiscal del Gobierno sobre el número de contribuyentes elegibles (en miles)



Fuente: Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 5 de abril de 2018. Gobierno de Puerto Rico.  
<http://www.aafaf.pr.gov/assets/newfiscalplanforpuerto-rico-2018-04-05.pdf>

<sup>1</sup> New Fiscal Plan for Puerto Rico, Restoring Growth and Prosperity – As Certified by The Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. May 30th 2018. <https://juntasupervision.pr.gov/index.php/en/documentos/>; Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 5 de abril de 2018. Gobierno de Puerto Rico. <http://www.aafaf.pr.gov/assets/newfiscalplanforpuerto-rico-2018-04-05.pdf>.

No obstante, los créditos contributivos para trabajadores de bajos ingresos han probado ser una herramienta efectiva en alentar el trabajo y reducir la pobreza en los Estados Unidos.<sup>2</sup> Y tan popular es el crédito por trabajo que, además del crédito por trabajo federal<sup>3</sup>, veintitrés (23) estados y el Distrito de Columbia han adoptado créditos por trabajo estatales orientados a familias de bajos ingresos que son reembolsables y otros seis (6) estados tienen créditos que no son reembolsables pero que se pueden usar hacia el pago de los impuestos estatales.<sup>4</sup>



Puerto Rico tiene experiencia con créditos contributivos para trabajadores de ingresos bajos y medios. La Ley de Justicia Contributiva, Ley 117 del 4 de julio del 2006,<sup>5</sup> creó un CT que estuvo en vigor entre

<sup>2</sup> Vea referencias en Sergio M. Marxuach y Deepak Lamba-Nieves. Diciembre de 2014. *CNE Policy Primer. The Federal Earned Income Tax Credit: What it Is, How it Works and Its Effects on Working Families*. Center for a New Economy. San Juan, Puerto Rico.

<http://espaciosabiertos.org/wp-content/uploads/2017/04/EA-EconSec-PublicPolicyProposal.pdf>

<sup>3</sup> Además de esos treinta (30) créditos por trabajo estatales o locales, existe un crédito por trabajo federal en los 50 estados y el distrito de Columbia que percibe todo residente que rinda planillas federales y sea elegible

<sup>4</sup> *Policy Basics: State Earned Income Tax Credits*. 23 de Agosto 2017. Center on Budget and Policy Priorities, Washington D.C.

<https://www.cbpp.org/research/state-budget-and-tax/policy-basics-state-earned-income-tax-credits>

<sup>5</sup> [http://www.ocif.gobierno.pr/documents/Ley\\_117Justicia\\_Contributiva\\_2006.pdf](http://www.ocif.gobierno.pr/documents/Ley_117Justicia_Contributiva_2006.pdf)

el 2007 y el 2013 y el cual fue revisado en leyes subsiguientes. En el 2014, el CT fue derogado cuando el gobierno buscaba maneras de aliviar la crisis fiscal.

En este escrito, se examina la propuesta del CT del proyecto de ley PC 1544 y la experiencia con el CT que fue derogado, y se hacen recomendaciones para potenciar los beneficios de este código contributivo.

### El CT en vigor del 2007 al 2013<sup>6</sup>

EL CT de Puerto Rico estuvo en vigor entre el 2007 y el 2013. Se originó con la Ley 117 del 4 de julio del 2006- Artículo 4B 1040G<sup>7</sup> y redefinido en la Ley 1 del 2011 sección 1052.01.<sup>8</sup> Fue derogado a través de la Ley 77 de 2014 Artículo 22.<sup>9</sup>

El CT 2007-2013 tenía las siguientes características principales:

- no contenía límites de edad,
- personas con y sin dependientes eran elegibles,
- no diferenciaba de acuerdo al número de dependientes,
- dependientes en la unidad contributiva eran elegibles,
- no diferenciaba de acuerdo al estado contributivo (soltero, casado radicando en conjunto o casado radicando por separado),
- se basaba en el ingreso de las personas individuales en la unidad contributiva y no en el ingreso de la unidad en su totalidad,
- no contenía mínimo de ingreso para ser elegible,
- el ingreso máximo para ser elegible era entre \$20,000 y \$27,500 dependiendo del año,
- el ingreso por cuenta propia no era elegible a menos que el negocio fuera incorporado y el empleado fuera el dueño con una W2 radicada,
- no tenía un rango de ingresos para otorgar el crédito máximo sino un solo ingreso (\$10,000). Después de este ingreso los beneficios comenzaban a bajar, y
- el beneficio máximo varió por año, de \$150 en el 2007 a \$450 en el 2013.

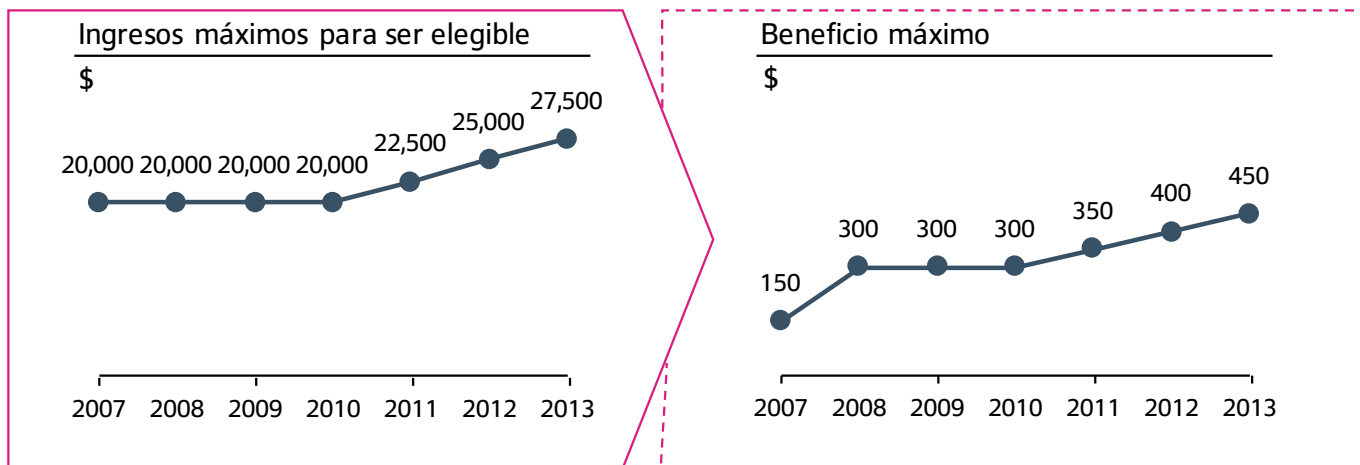
---

<sup>6</sup> El análisis de la experiencia del 2007 al 2013 se basa en gran parte en el trabajo de la autora publicado en diciembre del 2014. *A Work Credit that Supports Puerto Rican Working Families*. Urban Institute, Washington DC. <https://www.urban.org/sites/default/files/publication/33471/2000043-A-Work-Tax-Credit-That-Supports-Puerto-Ricos-Working-Families.pdf>

<sup>7</sup> Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. [http://www.ocif.gobierno.pr/documents/Ley\\_117Justicia\\_Contributiva\\_2006.pdf](http://www.ocif.gobierno.pr/documents/Ley_117Justicia_Contributiva_2006.pdf)

<sup>8</sup> LexJuris. Leyes de Puerto Rico. <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2011/lexl2011001.pdf>

<sup>9</sup> LexJuris. Leyes de Puerto Rico. <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2014/lexl2014077.htm>



Fuente: María E. Enchautegui. 2014. "A Work Credit that Supports Puerto Rican Working Families". Urban Institute <https://www.urban.org/research/publication/work-tax-credit-supports-puerto-ricos-working-families>

El CT 2007-2013 fue un crédito amplio, otorgando beneficios a un gran número de contribuyentes. No estaba ceñido a familias con dependientes sino a todos los trabajadores que reunían los requisitos de ingresos. Como consecuencia de estas características, un alto número de trabajadores eran elegibles para el CT, lo que a su vez hacía difícil para las arcas del gobierno poder proveer beneficios mayores.

En el 2013, el CT otorgó \$151.6 millones a 505,962 unidades contributivas, para un CT promedio de \$299.7<sup>10</sup>. Ese año, el 48% de las planillas reclamaron el crédito (505,962 de un total de 1,047,602)<sup>11</sup>. Igual que en los Estados Unidos, casi todos los beneficios se distribuyeron como reintegros y muy poco fue a pagar la carga contributiva.

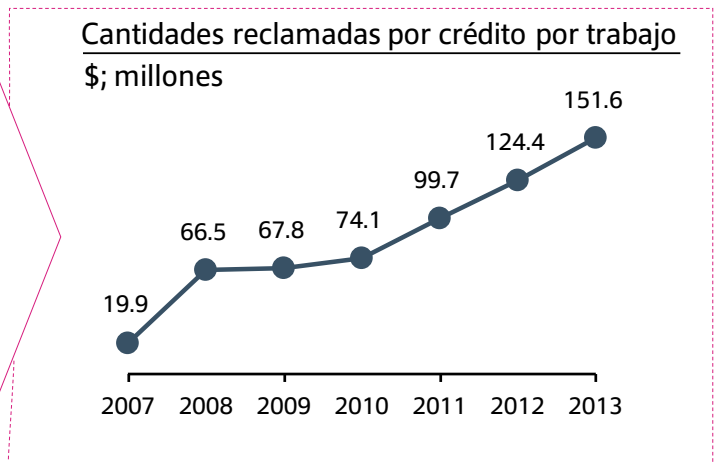
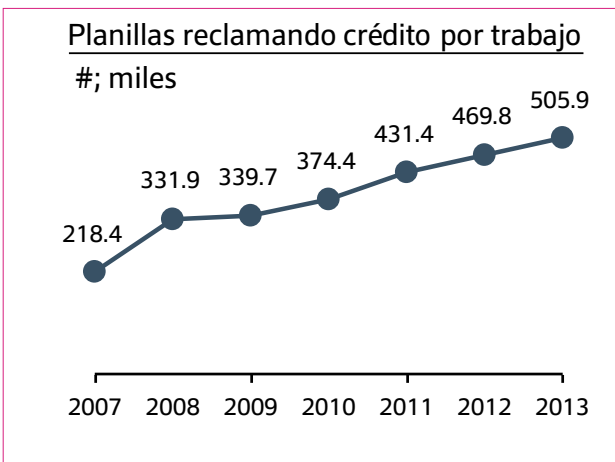
Parece que hubo un periodo de aprendizaje durante la vida del CT. El porcentaje de planillas reclamando el crédito fue aumentando paulatinamente, comenzando en 21% (218,394) en el 2007 y llegando a 48% (505,962) en el 2013. No obstante, hay que destacar que durante ese periodo el ingreso máximo para recibir el crédito aumentó de \$20,000 a \$27,500 (ver gráfica al principio de esta página) lo cual también hizo aumentar el número de elegibles.

En el diseño del crédito por trabajo, en lugar de tener un rango de ingresos, el crédito tenía un punto único de ingresos para recibir el beneficio máximo lo cual pudo haber incentivado a informar

<sup>10</sup> Departamento de Hacienda. 2018. Estadísticas de las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos. [http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/credito\\_por\\_trabajo\\_2007\\_-\\_2013\\_3.pdf](http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/credito_por_trabajo_2007_-_2013_3.pdf)

<sup>11</sup> Departamento de Hacienda. 2018. Estadísticas de las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos. [http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/distribucion\\_planillas\\_nivel\\_ingreso\\_2000-2014.pdf](http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/distribucion_planillas_nivel_ingreso_2000-2014.pdf)

menores ingresos o desincentivado el generar ingresos por encima de ese punto. Si el ingreso era de \$10,000, se recibía el beneficio máximo; después de \$10,000, se recibía menos.

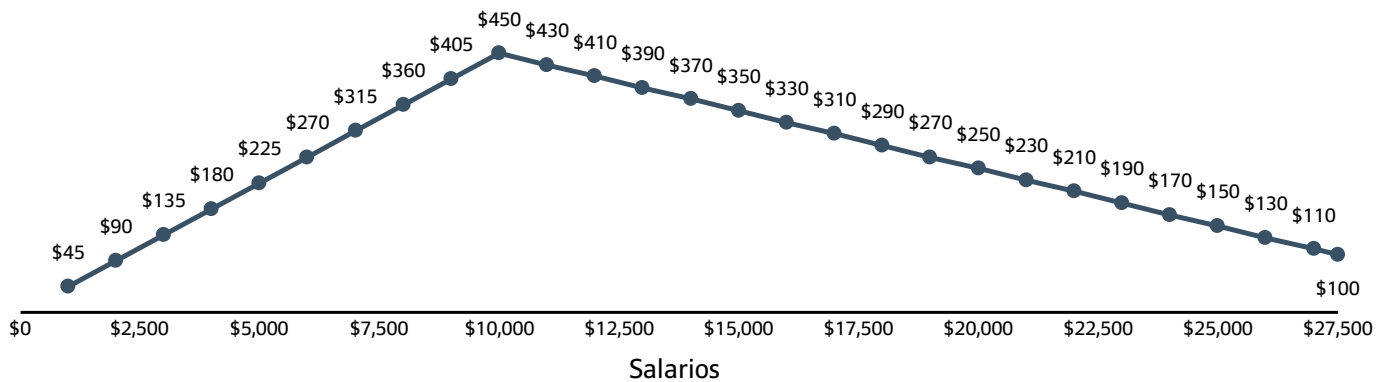


Fuente: María E. Enchautegui. 2014. "A Work Credit that Supports Puerto Rican Working Families". Urban Institute <https://www.urban.org/research/publication/work-tax-credit-supports-puerto-ricos-working-families>

La estructura del CT no fue estable. En sus siete años de existencia, el CT experimentó cinco cambios en su estructura, incluyendo cambios en los beneficios, cambios en el ingreso máximo para ser elegible y cambios en las tasas a las cuales se aumentaban o se reducían los beneficios. Lo único que se mantuvo constante fue el punto de ingreso donde el CT exhibía su máximo, el cual se mantuvo en \$10,000.

### Diseño del crédito por trabajo en Puerto Rico en el año 2013

\$; cantidad de crédito por ingreso generado



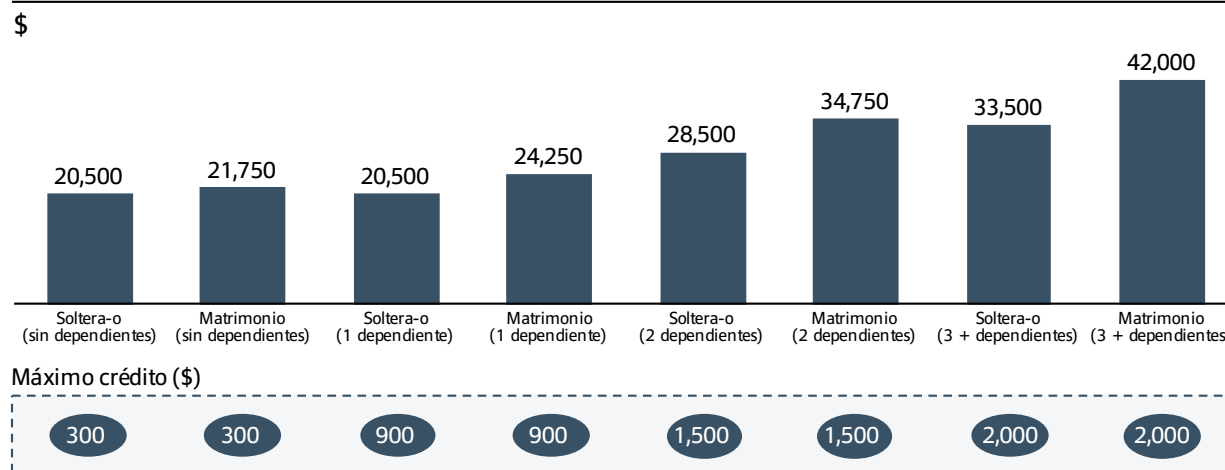
Fuente: María E. Enchautegui. 2014. "A Work Credit that Supports Puerto Rican Working Families". Urban Institute <https://www.urban.org/research/publication/work-tax-credit-supports-puerto-ricos-working-families>

## El nuevo CT propuesto en el proyecto de Reforma Contributiva PC 1544

El proyecto de Reforma Contributiva PC 1544 describe los parámetros del nuevo CT propuesto. Tomando esta descripción como punto de partida, se destaca lo siguiente sobre el CT propuesto:

- distingue de acuerdo al estado contributivo (soltero o casado),
- personas con y sin dependientes<sup>12</sup> son elegibles,
- distingue de acuerdo al número de dependientes,
- contribuyentes casados que rinden por separado no son elegibles,
- hace exclusiones por edad: el contribuyente y su cónyuge, en el caso de contribuyentes casados, deberán estar entre las edades de 27 a 64 años,
- permite ingreso por cuenta propia siempre y cuando sea autorizado por el Secretario de Hacienda,
- los ingresos máximos para ser elegible estriban entre \$20,500 y \$42,000,
- el beneficio máximo varía de acuerdo al estado contributivo y el número de dependientes, girando entre \$300 y \$2,000, y
- hay un rango de ingresos (meseta) donde se recibe el beneficio máximo para las personas rindiendo como casados o solteros sin dependientes de \$6,000 a \$17,999 donde se recibe el máximo para ese estado contributivo de \$300; para los otros grupos es más limitado.

### Ingresos máximos para ser elegible

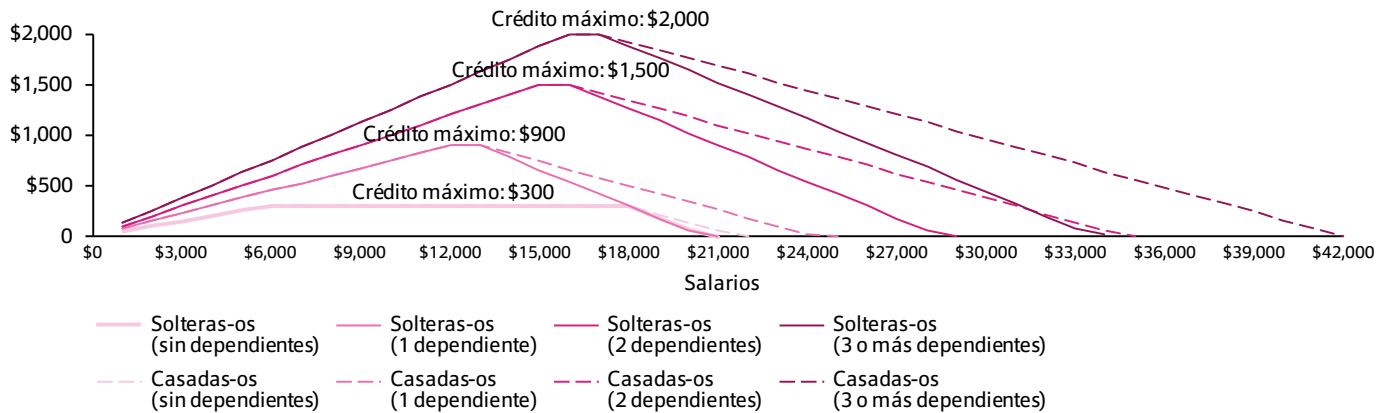


Fuentes: Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 5 de abril de 2018. Gobierno de Puerto Rico. <http://www.aafaf.pr.gov/assets/newfiscalplanforpuerto-rico-2018-04-05.pdf>; Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 30 de mayo de 2018. La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. <https://juntasupervision.pr.gov/documents/>; Proyecto de Reforma Contributiva de 16 de abril de 2018 PC 1544 sección 1052.01

<sup>12</sup> En el proyecto de Reforma Contributiva de la Cámara de representantes PC 1544 la palabra dependientes se define como hijos.



Diseño propuesto del nuevo crédito por trabajo en Puerto Rico  
 \$; cantidad de crédito por ingreso generado



Fuentes: Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 5 de abril de 2018. Gobierno de Puerto Rico. <http://www.aafaf.pr.gov/assets/newfiscalplanpuerto-rico-2018-04-05.pdf>; Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 30 de mayo de 2018. La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. <https://juntasupervision.pr.gov/documents/>; Proyecto de Reforma Contributiva de 16 de abril de 2018 PC 1544 sección 1052.01

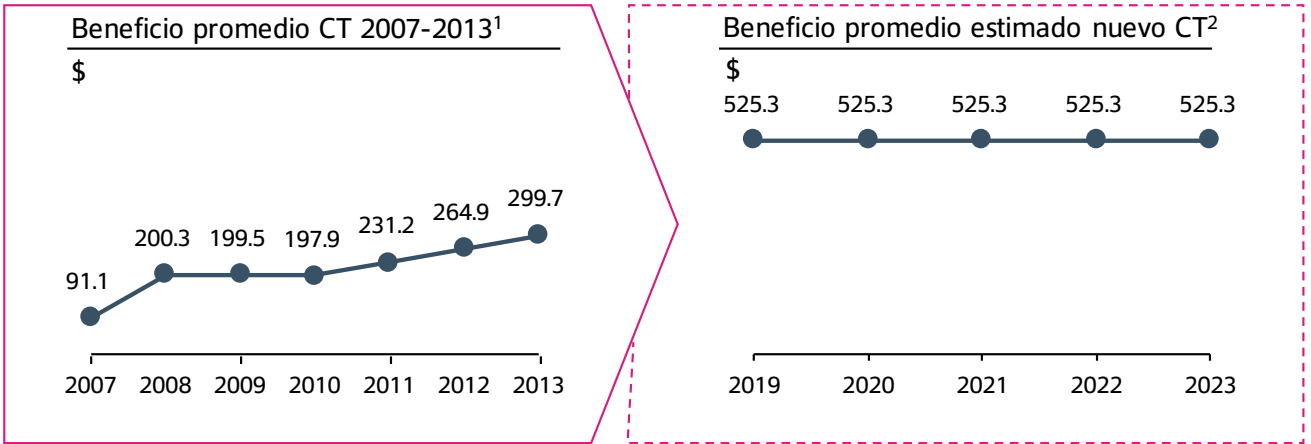
### Comparación entre el CT del 2007-2013 y el nuevo CT

La siguiente tabla muestra las características principales del CT 2007-2013 y las del nuevo CT propuesto en la Reforma Contributiva PC 1544.

Características del crédito por trabajo 2007-2013 y el nuevo crédito por trabajo propuesto en el proyecto de ley PC 1544		
Variable	Crédito por trabajo (2007-2013)	Nuevo crédito por trabajo
Elegibilidad por edad	No	Sí
Considera el estado contributivo	No	Sí
Enfocado en familias con dependientes	No	No
Beneficios basados en los miembros de la unidad contributiva por separado	Sí	No <sup>1</sup>
Rango de ingresos para beneficio máximo	No	Sí
Dependientes son elegibles	Sí	No
Ingreso máximo para recibir el beneficio	\$20,000 - \$27,000	\$20,000 - \$42,000
Beneficio máximo	\$150 - \$450	\$300 - \$2,000
Beneficio promedio	\$299.7 <sup>2</sup>	\$525.3 <sup>3</sup>
Ingresos para recibir el beneficio máximo	\$10,000	\$6,000 - \$17,000 <sup>4</sup>
Empleados por cuenta propia son elegibles	No	Sí <sup>5</sup>
Ingreso mínimo para ser elegible	\$1	\$1
Reembolsable	Sí	Sí

<sup>1</sup> En el caso de los casados, la elegibilidad se basa en el ingreso conjunto de la pareja; <sup>2</sup> Año 2013; <sup>3</sup> El Plan Fiscal páginas 162 y 164 establece el beneficio promedio como \$525.30, sin embargo, esta cifra no se sostiene cuando se calcula el beneficio promedio basado en el número de planillas y el costo en la tabla de la página 164. Usando estas cifras el beneficio promedio es \$709 (=204,200,000/288,000). Aunque es posible que el promedio de \$525.30 se obtuvo suponiendo que más de una persona en la unidad contributiva sería elegible; <sup>4</sup> \$6,000-\$18,000 (no dependientes), \$12,000-\$13,000 (1 dependiente), \$15,000-\$16,000 (2 dependientes) y \$16,000-\$17,000 (3 o más dependientes); <sup>5</sup> Siempre y cuando lo autorice el Secretario de Hacienda.

Fuentes: Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 5 de abril de 2018. Gobierno de Puerto Rico. <http://www.aafaf.pr.gov/assets/newfiscalplanpuerto-rico-2018-04-05.pdf>; Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 30 de mayo de 2018. La Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. <https://juntasupervision.pr.gov/documents/>; Proyecto de Reforma Contributiva de 16 de abril de 2018 PC 1544 sección 1052.01



Fuente: <sup>1</sup> María E. Enchautegui. 2014. "A Work Credit that Supports Puerto Rican Working Families". Urban Institute <https://www.urban.org/research/publication/work-tax-credit-supports-puerto-ricos-working-families>; <sup>2</sup> Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico. 5 de abril de 2018. Gobierno de Puerto Rico. <http://www.aafaf.pr.gov/assets/newfiscalplanforpuerto-rico-2018-04-05.pdf>

El nuevo CT es superior al del 2007-2013 en al menos cuatro aspectos:

- El nuevo CT considera el estatus contributivo y el número de dependientes, mientras que el de 2007-2013 era demasiado genérico sin hacer diferencia de acuerdo a estos dos elementos.
- El CT propuesto en la Reforma Contributiva PC 1544 provee un rango de ingresos en los cuales el crédito es el máximo. En el del 2007-2013 no había rangos, sino un solo punto de ingreso de \$10,000. Por lo tanto, en el CT del Nuevo Plan Fiscal del Gobierno hay menos incentivos a informar menores ingresos y/o a trabajar menos para ubicarse en el punto de ingreso máximo. Por ejemplo, para solteros y casados sin dependientes el rango más amplio en el nuevo CT es para los solteros sin dependientes quienes recibirían \$300 si sus ingresos son entre \$6,000 y \$18,000.
- Los beneficios del nuevo CT son mayores que los del derogado cuando la unidad tiene dependientes. Por ejemplo, con ingresos de salarios de \$15,000 en el 2013 el CT proveía \$350 en beneficios o 2.3% del ingreso, mientras que en el nuevo CT y si esta persona tiene dos dependientes, el crédito sería \$1,500 o 10% del ingreso.
- Contrario al CT del 2007-2013, el nuevo CT permite ingresos por cuenta propia siempre y cuando sea autorizado por el Secretario de Hacienda. Esto permite que personas que están haciendo la transición hacia el trabajo por cuenta propia puedan recibir beneficios, reduciendo el riesgo implicado en las primeras etapas del empleo por cuenta propia.

- En el CT 2007-2013 se consideraba el ingreso por separado de los miembros de la unidad contributiva, incluyendo los dependientes. En el nuevo, se suman los ingresos de cada miembro de la pareja y los dependientes no son elegibles.

### Lecciones del CT 2007-2013 que pueden servir en el diseño del nuevo CT

La experiencia con el CT que estuvo en vigor entre el 2007 y el 2013 presenta unas lecciones para el diseño de un nuevo programa. Incorporar estas lecciones en un nuevo CT es importante para la sostenibilidad del programa en un ambiente de crisis fiscal y para un mayor impacto en los objetivos descritos en el Plan Fiscal del gobierno de (i) promover la participación laboral, (ii) aliviar la carga de las familias trabajadoras, (iii) reducir el sector informal, (iv) promover la participación en el sistema contributivo y (v) reducir la dependencia a ayudas del gobierno. Las lecciones más importantes son las siguientes:

1. El delicado balance entre un CT extensivo o un CT intensivo: el gobierno tiene que ponderar si quiere tener impacto al margen extensivo o intensivo, es decir, si quiere darle un crédito más pequeño a más gente o si quiere darle un crédito más grande a menos gente. En el CT derogado, se optó por un crédito pequeño a mucha gente. Sin embargo, con un crédito pequeño se corre el riesgo de tener poco impacto. La tendencia a preferir el margen extensivo también se observa en el crédito propuesto. En los medios noticiosos, el gobernador informó que “en esencia es para hasta 86% de la población”.<sup>13</sup> En cambio, un CT ceñido a unas poblaciones de interés con un beneficio más alto puede tener mayor impacto. Por ejemplo, si el gobierno quiere incentivar la participación laboral, reducir la pobreza en la niñez y proveer un alivio a las familias trabajadoras, el crédito se puede concentrar en familias con dependientes menores de 18 años y eliminar la elegibilidad a los solteros o casados sin dependientes, permitiendo así un crédito mayor para estas familias.
2. Interacciones con otros aspectos del código contributivo: el CT no se debe mirar de forma aislada pues los beneficios que llegan al bolsillo de los contribuyentes interactúan con otras estipulaciones del código de impuestos, en particular las deducciones fijas. Por ejemplo, en el 2011 se introdujo la deducción especial para ciertos individuos. Esta deducción redujo el ingreso bruto ajustado y por consiguiente la cantidad de impuestos a pagar para un grupo amplio de contribuyentes y un grupo de contribuyentes con ingresos similares a aquellos que eran elegibles para el CT. Hay que tener claras estas otras reglas contributivas, especialmente

---

<sup>13</sup> Gloria Ruiz Kuilán. 15 de abril de 2018. Rosselló presenta un nuevo modelo contributivo. Periódico ENDI.COM. <https://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/rossellopresentaunnuevomodelocontributivo-2414829/>

aquellas que se piensan implantar en una reforma, para tener una idea clara de cuáles son los beneficios y los costos del programa.

3. Estabilidad del diseño: el CT debe tener un diseño estable para que las personas sepan qué beneficios les pueden aplicar y así tomar decisiones sobre su oferta laboral. En los siete años de existencia el CT 2007-2013 cambió sus parámetros cinco veces dificultando que las personas que se querían impactar, pudieran hacer una planificación de su fuerza laboral. Con un Plan Fiscal a cinco años, un diseño estable es aún más importante. No es que el beneficio, los parámetros de ingresos, o las tasas a las cuales se descuenta el beneficio no puedan cambiar. Sino que estos cambios deben contemplarse en la ley que crea el nuevo CT en vez de estar creando enmiendas a la ley en años próximos.
4. Evitar incentivos a que las personas ajusten su estado contributivo para tornarse elegibles: este puede ser el caso de las parejas casadas. Para que las parejas casadas sean elegibles se les debe requerir que rindan en conjunto pues de no ser así pueden decidir rendir por separado para cualificar para el CT. El PC 1544 no provee suficiente información sobre el tratamiento de las personas casadas con dependientes que rinden por separado.
5. Proyecciones acertadas son cruciales para la sostenibilidad del programa: con la crisis fiscal que enfrenta el gobierno y las medidas impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal, es importante poder predecir con niveles altos de certeza el número de participantes y el monto anual de los créditos. Las buenas proyecciones reducen las sorpresas al fisco y hacen del CT uno más sostenible. La proyección de 288,000 planillas con elegibilidad para el CT plasmado en el Nuevo Plan Fiscal del Gobierno puede estar subestimada. Según informado por los diarios se radicaron 836,000 planillas correspondientes al año contributivo 2017<sup>14</sup> y probablemente será un poco mayor el próximo año. Las proyecciones de 288,000 representarían tan solo 34% de todos los contribuyentes, un por ciento muy bajo considerando que unidades con hasta \$42,000 son elegibles. Ciertamente no encaja con las expresiones del Gobernador de que el 86% de los contribuyentes son elegibles. Las proyecciones certeras son necesarias para garantizar la vida del programa y también deben considerar la dinámica de los impactos del CT. En el Nuevo Plan Fiscal del Gobierno a cinco años, el número de unidades contribuyentes que reclamarían el CT se mantiene alrededor de 288,000 durante cinco años, con muy pocas oscilaciones y el monto de los créditos otorgados se mantiene alrededor de 204 millones, también con pocas oscilaciones (ver gráfica en página 1). Tal vez, estas proyecciones estables se deben al supuesto de una baja poblacional en los próximos cinco años. Pero si el CT es efectivo en lograr sus objetivos, entonces el número de participantes puede estar aumentando en vez de ser estable

---

<sup>14</sup> Hacienda recibe 30 mil planillas más a las esperadas. 3 de mayo de 2018. Endi.com  
<https://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/haciendarecibe30000planillasmasalasesperadas-2419502/>

como suponen las proyecciones del Plan Fiscal. La participación en el programa también aumenta en la medida que la gente conoce mejor el programa como muestra la experiencia con el CT 2007-2013. Otro aspecto que demuestra la importancia de proyecciones dinámicas es que, como muestra la experiencia del CT 2007-2013, el CT atrae contribuyentes al sistema y, por lo tanto, el número de contribuyentes puede aumentar.

6. El diseño del programa debe tomar en cuenta los objetivos afines que persigue el gobierno: el CT 2007-2013 tenía buenas intenciones y una de las justificaciones principales era reducir la regresividad del impuesto a las ventas y uso (IVU) recién establecido en ese entonces. Sin embargo, su diseño no fue ajustado hacia esos objetivos. El nuevo CT puede ser una herramienta para promover la transición al trabajo de participantes de los programas PAN y TANF, un objetivo que está plasmado en el Nuevo Plan Fiscal. De esto ser así, el CT debería ser mayor para madres solteras con dependientes, pues estas constituyen un porcentaje alto de los participantes del PAN. Similarmente, los beneficios y los límites de ingresos pueden definirse para impactar las familias más afectadas por la regresividad del impuesto de ventas. Cualquiera que sea el objetivo, el diseño debe enmarcarse dentro de ese objetivo para lograr mayor impacto.

### Recomendaciones de diseño

Considerando la crisis fiscal que atraviesa Puerto Rico, el diseño del nuevo CT debe garantizar la sostenibilidad del programa y lograr el mayor impacto en la fuerza laboral y en el alivio a la pobreza. Los posibles impactos en la fuerza laboral toman tiempo en materializarse, subrayando aún más la importancia de la sostenibilidad del programa. Algunas recomendaciones para que el crédito sea sostenible y tenga impacto son las siguientes:

1. El crédito debe concentrarse en familias con hijos entre las edades de 0 a 17 años con contribuyentes menores de 64 años para así poder dar mayores beneficios a poblaciones de interés de política pública y poder hacer mella en el empleo y la pobreza.
2. Si el crédito se mantiene para contribuyentes sin hijos, se recomienda de reducir la meseta (rango de ingresos) para recibir el crédito máximo para estar personas. El Plan establece que las personas sin dependientes y con ingresos entre \$6,000 y \$18,000 pueden recibir el crédito máximo de \$300 para su categoría. Este rango es demasiado amplio, y otorgar el crédito a un grupo tan grande puede estar viniendo a expensas de no poder otorgar un crédito mayor a familias con dependientes.
3. Si el CT se mantiene para solteras-os sin dependientes que se haga disponible solamente para personas rindiendo planilla como soltera-o y en las edades entre 25 y 64 años.

4. Evitar usar parámetros de los Estados Unidos. Los Estados Unidos tienen una estructura de ingreso salarial distinta de Puerto Rico. Los límites de ingresos deben basarse en la distribución de ingresos de Puerto Rico.
5. Establecer un ingreso mínimo, evidenciando el apego al mercado laboral. Por ejemplo, se puede requerir que el ingreso salarial mínimo para ser elegible sea de \$2,900. Esto sería el ingreso de una persona que trabaja diez horas a la semana a un salario mínimo de \$7.25 por 10 meses al año.
6. Establecer una meseta más amplia para recibir el beneficio máximo para los contribuyentes con hijos.

## Conclusiones

El crédito por trabajo es una buena política pública pues está atado a remunerar unas conductas que el gobierno desea incentivar. En un ambiente de aguda crisis fiscal, planificaciones presupuestarias a cinco años y aprobaciones de presupuestos por una Junta de Supervisión Fiscal, es importante que el CT que se diseñe se pueda sostener en años venideros y maximice su potencial para lograr los objetivos que lo originan. No se puede inventar la rueda cada vez que se crea un incentivo contributivo. Hay que extraer lecciones de los incentivos pasados. La experiencia con el CT en vigor del 2007 al 2013 presenta lecciones y oportunidades para diseñar un programa de incentivos contributivos a trabajadores que tenga garras y que logre sus objetivos principales de fomentar el empleo y reducir la pobreza.

Página dejada en blanco intencionalmente.




PO Box 9024270, San Juan, PR 00902-4270

T: 787.622.1123 | Fax: 787.721.1121

[www.espaciosabiertos.org](http://www.espaciosabiertos.org)

 [espaciosabiertos](#)

 [eapuertorico](#)